

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día once del mes de mayo del año dos mil cuatro, entre **POR UNA PARTE:** el Director Nacional de Empleo Dr. Daniel Gutierrez Méxigos por sí y en representación de la JUNAE con domicilio en Juncal 1511 piso 2, Montevideo, y **POR OTRA PARTE:** la Facultad de Agronomía representada por el Rector de la Universidad de la República Dr. Ing. Rafael Guarga y el Decano de la mencionada Facultad Ing. Agr. Gonzalo Pereira con domicilio en Avda. Gral. E. Garzón 780 de la misma ciudad convienen lo siguiente: -----

PRIMERO (ANTECEDENTES): I) Con fecha 17/02/2003, la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República propuso a la JUNAE un proyecto de difusión de un sistema de cría de cerdos de campo, dirigida a transferir esta tecnología a pequeños productores y asalariados rurales en zonas de concentración de la producción porcina, a través de jornadas de capacitación teórico prácticas que mejorarían los ingresos de los involucrados. II) La División programas especiales de Empleo estudió la propuesta y elevó un informe a la JUNAE. Con fecha 5/01/2004 la JUNAE resolvió a) aprobar el proyecto "Difusión de un sistema de cría de cerdos de bajo costo" a ejecutarse en el Dpto. de Canelones para un grupo de 20 a 25 personas y b) aportar la suma de U\$S 450 (cuatrocientos cincuenta dólares) como complemento al monto global del proyecto de capacitación. III) La JUNAE decidió que la selección de los participantes se realice por los técnicos de la Facultad de Agronomía en coordinación con el Programa de Capacitación de Trabajadores Rurales. IV) El presente convenio se realiza en conforme a lo previsto en el art. 322 literal c) de la Ley 16.320 en la redacción dada por el art. 438 de la ley N° 16.736 y el art.324 literal b) de la Ley 16.320 en la redacción dada por el art.438 de la Ley N° 16.736. -----

SEGUNDO (OBJETO): Ambas partes acuerdan: a) el trabajo de difusión comprenderá tres jornadas de capacitación en la cría de cerdos a campo, en el Depto. de Canelones, a cargo de técnicos del Centro Regional Sur de la Facultad de Agronomía; b) que participará un cupo de 20 a 25 personas, (pequeños productores y asalariados rurales); c) que la selección de los participantes estará a cargo de los técnicos de la Facultad en coordinación con el Programa de Trabajadores Rurales, focalizando en población de bajos recursos; pequeños productores y asalariados vinculados a la actividad y con capacidad de incorporar la tecnología por cuenta propia o como trabajador asalariado especializado. -----

TERCERO (EVALUACION): I) La evaluación de las jornadas de capacitación se realizará a través de la DINAIE. II) La Facultad de Agronomía a través del Centro Regional Sur realizará la evaluación de la incorporación tecnológica, y elevará informe a la DINAIE/JUNAE, en un plazo de 45 días luego de finalizada la actividad. -----

CUARTO (EJECUCIÓN): Estará a cargo del Centro Regional Sur de la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República. -----

QUINTO (COSTO): La Facultad de Agronomía se obliga a financiar la actividad aportando la suma de U\$S 400 (cuatrocientos dólares) al Proyecto y la JUNAE aportará U\$S 450 (cuatrocientos cincuenta dólares) como complemento al monto global del proyecto de capacitación. -----

SEXTO (OBLIGACIONES): I) La Facultad de Agronomía se obliga: a) a remitir a la DINAIE /JUNAE, toda la documentación acreditante de los gastos del proyecto en un plazo de 10 días b) a enviar, a los 45 días de culminadas las jornadas, un informe final conteniendo una medición de la incorporación de la tecnología en la población y sus posibles beneficios. II) La JUNAE se obliga a liberar los fondos correspondientes una



vez establecidas y comunicadas a la DINAЕ las fechas de las jornadas de capacitación referidas y las nóminas de los beneficiarios. -----


SEPTIMO (INCUMPLIMIENTO) El incumplimiento de las obligaciones pautadas en este documento darán lugar a rescisión por parte de la DINAЕ del presente convenio. -----


OCTAVO (INICIO) La DINAЕ, en coordinación con la Facultad de Agronomía, acordará la fecha de ejecución de las actividades de capacitación a partir de suscrito el presente convenio. -----

NOVENO (RESCISION): Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava la DINAЕ se reserva el derecho de rescindir unilateralmente este convenio en caso de que a la fecha acordada no se haya identificado el cupo de beneficiarios mínimo (20 personas). Lo anterior es sin perjuicio de la posibilidad de prorrogar el inicio de las actividades; para ese caso con la conformidad de ambas partes. -----

En señal de conformidad y para constancia, se firman tres ejemplares de igual tenor en lugar y fecha arriba indicados.


DR. DANIEL GUTIERREZ MEXIGOS
DIRECTOR NACIONAL DE EMPLEO


ING. RAFAEL GUARGA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA


ING. AGR. GONZALO PEREIRA
DECANO
FACULTAD DE AGRONOMIA